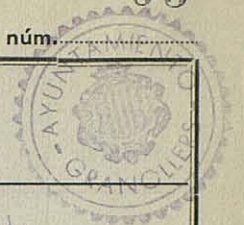


Núm. de orden	Fecha en que ha sido dictado	C L A S E (Orden, Bando, Decreto, Providencia, etc.)	R E F E R E N C I A (Materia o persona interesada)	Núm. del expediente, en su caso
95	27 abril 1965	Decreto	Instalar un letrero sumando	
96	29 abril 1965	Decreto	Despacho de pau el día 1º Mayo	

TRANSCRIPCIÓN O EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN  
y firma si procede



De conformidad a lo impugnado por el Señor Teniente de Alcalde delegado de los servicios de Gobernación, vengo en conceder licencia Municipal a favor de D<sup>ña</sup> Eulalia Castell Montañá para instalar un letrero luminoso de medidas 110 x 60 cm. con la inscripción "Pensión Castell", en la fachada de su establecimiento sito en Pl. de Montaña n.º 11 de esta Ciudad sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde

En uso de las atribuciones que me están conferidas, y teniendo en cuenta que con motivo de la Fiesta de San José Artesano, que se celebraba el día 1.º del próximo Mayo, había dos festi-  
vidades consecutivas por ser domingo el día 2 de Mayo, y a fin de que el despacho en las panaderías pueda verificarse en forma que queden atendidas las necesidades de la población, vengo en disponer lo siguiente:

Las panaderías de esta Ciudad podrán permanecer abiertas para la venta y despacho de pan, el día 1.º de Mayo, hasta las doce horas del mediodía, y permanecerán cerradas durante las restantes horas del expresado día y durante todo el domingo día 2 de Mayo. Lo que decreto y dis-

Núm. de orden	Fecha en que ha sido dictado	C L A S E (Orden, Bando, Decreto, Providencia, etc.)	R E F E R E N C I A (Materia o persona interesada)	Núm. del expediente, en su caso
97	29 abril 1965	Decreto	Condonación sanción impuesta por la Policía Municipal	

TRANSCRIPCION O EXTRACTO DE LA RESOLUCION  
y firma si procede

pongo para que se haga público en la forma debida  
El Alcalde,

En uso de las facultades que me estan conferidas; visto el escrito remitido por D. Josep Maria Turi Riera, abogado con domicilio en Barcelona calle Jorova nº 68-3º 2ª, alegando las razones que tuvo para aparcar su vehiculo en el estacionamiento reservado para los Funcionarios Judiciales con ejercicio en esta Ciudad, en el Juzgado de Primera Instancia e Instruccion; considerando que las razones a que aduce son logicas y justas y que en ningun momento existio animus de infringir las disposiciones contenidas en el Código de la Circulacion, esta Alcaldia viene en conciliar la sancion impuesta por la Policia Municipal a dicho señor

El Alcalde